Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
INFORME DE ENTREVISTA

JÓVENES:

JHEINNER ALEJANDRO NÚÑEZ COLLAZOS. *19 Años. Bachiller.*
MIGUEL ÁNGEL NÚÑEZ COLLAZOS. *10º Bto. 17 Años.*
JHANIER ESTEBAN COLLAZOS ZARAMA. *8º Bto. 16 Años.*

PROCESO: ***RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS***
RADICADO: ***05001311000920180055600***
FECHA: ***Febrero 17 de 2021***

INTERVINIENTES: *Dr. Guillermo Martínez Ramírez. Juez. Dra. Silvia Walter Villareal. Procuradora Judicial. Dra. Leonilda Gutiérrez. Defensora De Familia. Beatriz Stella Pérez. Asistente Social.*

OBJETIVO

Identificar la percepción de los jóvenes ***JHEINNER ALEJANDRO NÚÑEZ COLLAZOS, MIGUEL ÁNGEL NÚÑEZ COLLAZOS y JHANIER ESTEBAN COLLAZOS ZARAMA*** *respecto a su situación actual, a los posibles contactos establecidos con miembros de su núcleo familiar y a la definición de su situación legal dentro del proceso de Restablecimiento de Derechos que se adelanta a su favor.*

SITUACIÓN ACTUAL

Se adelanta en este Juzgado proceso de Restablecimiento de Derechos a favor de los jóvenes ***JHEINNER ALEJANDRO NÚÑEZ COLLAZOS, MIGUEL ÁNGEL NÚÑEZ COLLAZOS y JHANIER ESTEBAN COLLAZOS ZARAMA,*** *quienes se encuentran bajo medida de protección desde el año 2010, inicialmente a través de una Institución de carácter privado y a partir del año 2012 por parte del ICBF, dadas las condiciones socio económicas precarias en su entorno familiar que devinieron en que la madre voluntariamente los ingresara a dicha Institución y posteriormente, al no contar con alternativas de apoyo, fueron remitidos al ICBF para recibir protección, bajo cuya medida permanecen hasta ahora.*

Luego de realizarse Audiencia de Pruebas y Fallo, se ordenó la práctica de la entrevista a los jóvenes a fin de verificar sus condiciones de vida actual y su

sentir frente a la vivencia familiar así como sus expectativas futuras. La diligencia se realizó de manera presencial mediante visita al Hogar Sustituto ubicado en el Corregimiento de San Antonio de Prado.

OBSERVACIONES DE LA ENTREVISTA

Los jóvenes ***JHEINNER ALEJANDRO NÚÑEZ COLLAZOS, MIGUEL ÁNGEL NÚÑEZ COLLAZOS y JHANIER ESTEBAN COLLAZOS ZARAMA*** *se encuentran actualmente en el Hogar Sustituto de la señora* ***ALBA ROCÍO ZAPATA AVENDAÑO,*** *donde han permanecido durante los últimos cuatro años luego de que fueran ubicados allí a través de la ONG CERFAMI quien actúa como Operador ante el ICBF.*

La permanencia en dicho entorno ha sido positiva en cuanto allí han logrado mantener su unión como hermanos apoyándose mutuamente. De igual forma se les han garantizado sus derechos fundamentales como la vivienda, la alimentación, la educación, la vinculación al sistema de salud y la participación en actividades de tipo recreativo, cultural, deportivo y formativo entre otras.

Se desprende de la entrevista que los jóvenes encuentran en dicho hogar acogida, aceptación, respeto y validación de cada uno como persona, donde el proceso de formación ha sido importante y se ha tratado de potenciar a cada uno desde sus posibilidades.

Respecto a su situación familiar los tres coinciden en manifestar que no han contado con ningún tipo de acompañamiento, ya que su núcleo familiar se ha caracterizado por ser distante y desde su ingreso a medida de protección solo contaron con el acompañamiento de la madre durante un periodo de tiempo corto, en principio porque ella se encontraba privada de la libertad y luego porque les fueron suspendidos los contactos desde la Defensoría por cuanto les habían planteado la alternativa de declararlos en adoptabilidad. Eventualmente sus hermanos ***LUIS FERNANDO, IVÁN CAMILO y JOHANA*** *los visitaron cuando la madre iba a verlos, pero luego no volvieron a presentarse y siempre todos les manifestaron que era mejor que permanecieran bajo la medida de protección porque allí tenían mejores oportunidades, ya que ninguno podía ofrecerles ninguna alternativa de apoyo o acogida.*

El mayor acercamiento que han tenido con su familia en los últimos años fue durante el sepelio de la madre, el cual ocurrió en el mes de Enero del año 2019. Para dicha ocasión se desplazaron en compañía de la Psicóloga de la ONG CERFAMI hasta la ciudad de Cali, logrando ese día compartir con la mayoría de sus hermanos y con el señor ***JOSÉ HERNANDO NÚÑEZ HERNÁNDEZ****, padre biológico de los jóvenes* ***JHEINNER ALEJANDRO y MIGUEL ÁNGEL****. Respecto a éste último manifiestan que les hizo la propuesta de irse a vivir con él pero con la condición de que lo ayudaran en su actividad laboral de construcción, con lo cual ellos no estuvieron de acuerdo ya que su expectativa está puesta en terminar de capacitarse para tener oportunidades de desempeño*

laboral a nivel técnico o profesional, alternativa que no les ofrecía el padre por lo que ellos le manifestaron su preferencia por continuar bajo la medida de protección. Además, refieren no tener recuerdos de haber compartido con el padre durante ningún periodo de la vida, ya que según expresa ***JHEINNER ALEJANDRO,*** *él se fue de su lado al poco tiempo de haber nacido su hermano* ***JHANIER ESTEBAN****, por lo que no participó en su proceso de crianza como tampoco ha estado presente en algún momento de sus vidas, no los ha apoyado de ninguna forma ni ha realizado ningún aporte para su desarrollo, lo que significa que no es un referente importante en sus vidas ya que para ellos es una persona desconocida. De hecho, manifiestan que no tienen su número telefónico y que nunca establecen contacto con él de ninguna forma como tampoco saben de su lugar de residencia. Solo saben que tiene otras hijas mujeres y que por esto les dijo que se fueran con él para que lo ayudaran a trabajar.*

Respecto a sus hermanos manifiesta ***MIGUEL ÁNGEL*** *que él era el que establecía mayor contacto vía facebook con su hermano* ***LUIS FERNANDO****, quien actualmente se encuentra vinculado al Ejército, sin embargo, dado que él le hablaba mal de la madre sustituta a su hermano, según expresa para aparentarle otra realidad, desde el Equipo Interdisciplinario de CERFAMI se dieron cuenta y les impidieron este contacto hasta cuando hubiera otra directriz por parte del Juzgado en este sentido, manifestando que ellos lo aceptaron siempre pensando en que su posibilidad de formación y capacitación está puesta en lo que les ofrecen en la medida de protección y no en su núcleo familiar. No obstante, manifiestan que les gustaría restablecer el contacto con este hermano, cuya relación han definido como satisfactoria para ellos. Sobre algunos hermanos como es el caso de* ***IVÁN CAMILO*** *señalan que también prestó el servició militar junto con su hermano* ***LUIS FERNANDO*** *pero que no quiso continuar esta carrera y que en este momento no tienen contacto con él como tampoco saben donde ubicarlo. Situación similar ocurre con su hermana* ***JOHANA****, de quien dicen creen que vive en Medellín pero nunca se han comunicado con ella ni tienen información alguna sobre su ubicación.*

Los jóvenes son claros en manifestar que no tienen ninguna expectativa de reencuentro familiar o de contar con alguna posibilidad de apoyo por parte de su núcleo familiar, que son conscientes de que se tienen entre si como apoyo y alternativa para salir adelante y que de hecho ya han hablado sobre su situación futura, teniendo claro que ***JHEINNER ALEJANDRO*** *será quien primero saldrá de la medida para buscar opciones de ubicación externa, dentro de lo cual expresa su deseo de vincularse a alguna alternativa de desempeño laboral mientras realiza de manera alterna su capacitación técnica o profesional y luego se unirían a él* ***MIGUEL ÁNGEL y JHANIER ESTEBAN****.*

Si bien han tenido algunos tropiezos, los tres jóvenes han tenido un proceso formativo adecuado, en este momento los tres se encuentran vinculados a la Red de Escuelas de Música de Medellín, donde cada uno toca un instrumento musical siendo ésta una actividad importante para ellos. En cuanto a las capacitaciones recibidas se tiene que ***JHEINNER ALEJANDRO*** *recibió*

certificación del SENA como Técnico en Elaboración Artesanal de Productos en Cuero, lo cual hace parte del ciclo formativo durante los últimos años de vinculación académica y en este momento ***MIGUEL ÁNGEL*** *adelanta la formación Técnica en Fitness.* ***JHEINNER ALEJANDRO*** *se inscribió con apoyo de CERFAMI en el SENA para cursar el programa de Análisis y Desarrollo de Sistemas de Comunicación, lo cual según expresa le ha llamado la atención. Por su parte* ***MIGUEL ÁNGEL*** *expresa que le gustaría estudiar actuación pero que le han dicho que es mejor que considere otras opciones que sean mas viables en su situación, por lo que ha pensado que le gustaría estudiar Idiomas ya que es algo que le llama la atención. Y* ***JHANIER ESTEBAN*** *expresa que le gustaría estudiar aviación, aunque aún le faltan varios años para culminar el proceso de educación secundaria, lo cual puede representar la alternativa de que le llamen la atención otro tipo de capacitaciones que sean mas accesibles en su situación.*

Los tres jóvenes agradecen las alternativas que se les han ofrecido bajo la medida de protección, insistiendo en que su deseo es permanecer en ella hasta cuando terminen su proceso formativo y expresan sentirse bien en el Hogar Sustituto.

Dentro del Hogar Sustituto se encontraron condiciones adecuadas para la permanencia de los jóvenes en él. La señora ***ALBA ROCÍO*** *refiere que recibe como compensación un Salario Mínimo Mensual por parte del ICBF y a cada uno de los jóvenes les dan para dotación cada cuatro meses la suma de $401.000.*

Se orientó a los jóvenes para que continúen adelantando su proceso formativo tanto a nivel de capacitación como de formación personal con el fin de que en el futuro sean personas responsables y comprometidas con ellos mismos y se sugiere instar a la ONG CERFAMI para que estructure con cada uno de los jóvenes un Proyecto de Vida a acorto plazo, teniendo en cuenta sus condiciones y situación particular. Se les especifica que en aras de favorecer su permanencia bajo medida de protección, es necesario declarar en estado adoptabilidad a los jóvenes ***MIGUEL ÁNGEL y JHANIER ESTEBAN*** *quienes son aún menores de edad, sin que ello implique necesariamente la posibilidad de que haya una familia adoptante para ellos debido a su edad, lo cual tienen claro y aceptan. En el caso de* ***JHEINNER ALEJANDRO****, por ser mayor de edad, se buscarán alternativas que permitan ampliar su permanencia bajo la medida hasta cuando se haya garantizado su proceso formativo.*

Por último, se adjuntan fotos de la vivienda y de los jóvenes.

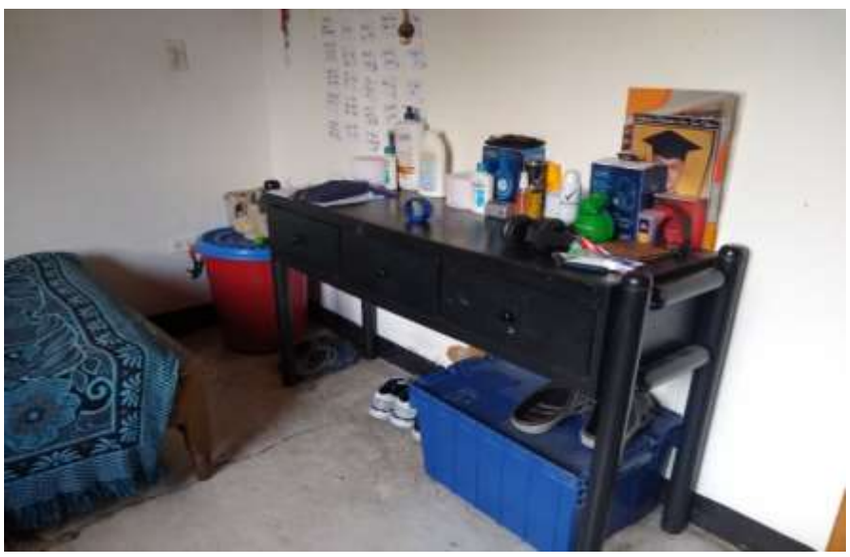

República de Colombia
Departamento de Antioquia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ OBRERO

Aprobada por Acuerdo Municipal 016 de abril 26 de 1995
Resolución Departamental 15093 de diciembre 23 de 2002 y
Resolución 10214 de agosto 21 de 2015.

El día 11 de Diciembre de 2020 en la Ciudad de Medellín Departamento de Antioquia, en la Institución Educativa San José Obrero se celebró la proclamación de

BACHILLER ACADÉMICO

se otorga título a:

Jheinner Alejandro Nuñez Collazos

C.C. Nº 1.007.525.405 Medellín - Antioquia

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes, de acuerdo a la ley 115 del 8 de febrero de 1994, al Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, al Decreto 1290 de abril 16 de 2009, el Decreto 1075 de 2015 y al Proyecto Educativo Institucional.

Registrado para efectos legales en el Acta General de Graduación Nº ___ Libro Nº ___ Folio Nº ___ Número de orden ___ de conformidad con el Artículo 2 del Decreto Nacional 921 de 1994.

Documento válido sólo con la firma del rector, pues la Institución no tiene secretaria académica nombrada (Artículo 2.3.3.3.5.3 y 2.3.3.3.5.7 Decreto 1075 de mayo 26 de 2015)

JORGE ALIRIO RODRIGUEZ SERNA
CC 70.117.510 de Medellín

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

JHEINNER ALEJANDRO NUÑEZ COLLAZOS

Título de

TECNICO EN

ELABORACION ARTESANAL DE PRODUCTOS EN CUERO

Firmado Digitalmente por

GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ.
JUEZ NOVENO DE FAMILIA

GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ
Juez

Firmado digitalmente por: Silvia Walter Villarreal

SILVIA WALTER VILLARREAL
Procuradora 32 Judicial de Familia

LEONILDA GUTIÉRREZ
Defensora de Familia

BEATRIZ STELLA PÉREZ G.
Asistente Social

BSP

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD. MEDELLÍN
DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RDO. 2018 - 556

Se pone en conocimiento de las partes interesadas la entrevista realizada a los jóvenes ***JHEINNER ALEJANDRO NÚÑEZ COLLAZOS, MIGUL ÁNGEL NÚÑEZ COLLAZOS y JHANIER ESTEBAN COLLAZOS ZARAMA*** *por parte del Titular del Despacho así como la Procuradora Judicial, la Defensora de Familia y la Asistente Social adscritas al mismo, para los fines legales que estimen pertinentes.*

BSP